



Alcaldía Municipal de Usulután

Licencia anual para operar en la instalación de vallas publicitarias será de: Art.44 y 46.

Institución:	Alcaldía Municipal de Usulután
Nombre:	Licencia anual para operar en la instalación de vallas publicitarias será de: Art.44 y 46.
Dirección:	Alcaldía Municipal de Usulután, Calle Grimaldi #3, frente al Parque Raúl Francisco Munguía, Usulután
Horario:	De Lunes a Viernes de 8:00 12:00 md y 1:00 pm a 4:00 pm.
Tiempo de respuesta:	15 días.
Área responsable:	Unidad de Catastro Empresas
Encargado del servicio:	José Ruben Hernández Batres
Descripción:	Proceso realizado por la Unidad de Catastro Empresas en cumplimiento a la Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios del Municipio de Usulután. Diario Oficial de fecha 17 de octubre 2018. Decreto Número: Seis (Vigente)
Requisitos generales:	Solicitud por escrito del interesado para inscribirse.
Costo:	Un salario mínimo del sector comercio y servicio vigente.
Observaciones:	Cumplir en presentar la documentación requerida y efectuar el pago correspondiente del tramite solicitado.